

**19373** RESOLUCION de 6 de mayo de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «P. G. S.», modelo Parigi 5000.

Solicitada por «Desoto Internacional, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «P. G. S.», modelo Parigi 5000, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 32 (treinta y dos) CV.

Madrid, 6 de mayo de 1980.—El Director general P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

**ANEXO QUE SE CITA**

Tractor homologado:

Marca ..... «P. G. S.»  
 Modelo ..... Parigi 5000.  
 Tipo ..... Ruedas.  
 Número de bastidor o chasis ..... H 0254.  
 Fabricante ..... «P. G. S.», Cadeo-Piacenza (Italia).  
 Motor: Denominación ..... Lombardini, modelo LDA 673.  
                   Número ..... 1739702.  
 Combustible empleado ..... Gas-oil. Densidad, 0,840, Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV.)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV. hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

**I. Ensayo de homologación de potencia.**

Prueba de potencia sostenida a 540±10 r. p. m. de la toma de fuerza

Datos observados .....	29,4	2.430	540	249	20	706
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	31,9	2.430	540	—	15,5	760

**II. Ensayos complementarios.**

Prueba a la velocidad del motor —2.600 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra

Datos observados .....	30,4	2.600	578	257	20	706
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	33,0	2.600	578	—	15,5	760

**III. Observaciones.**

**19374** RESOLUCION de 28 de mayo de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Esmoca», modelo P-2580, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Talleres Esmoca, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Esmoca», modelo P-2580, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores marca «Zetor», modelo 4911, versión (2RM).

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8013.a(1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 28 de mayo de 1980.—El Director general, P. D., José Puerta Romero.

**19375** RESOLUCION de 3 de junio de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo M901B-1A, tipo bastidor con techo, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Baskonia Bavaria, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo M901B-1A, tipo bastidor con techo, válida para los tractores marca «Barreros», modelo R-545, versión (2RM).

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8018.a(1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 3 de junio de 1980.—El Director general, P. D., José Puerta Romero.

**19376** RESOLUCION de 9 de junio de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Same», modelo C.21, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Same Ibérica, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Same», modelo C.21, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores marca «Same», modelo Tiger Six 105.2RM, versión 2RM; modelo Tiger Six 105.2RM/V, versión 2RM/V; modelo Tiger Six 105.4RM, versión 4RM, y modelo Tiger Six 105.4RM/V, versión 4RM/V.

Los ruidos máximos observados en el interior de la estructura, medidos a nivel de los oídos del conductor, han sido los que figuran en el anexo.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI 8022.a(4)/4.

3. Las pruebas de resistencia y ruidos han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos de Milán (Instituto de Ingeniería Agraria) y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 9 de junio de 1980.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

## ANEXO QUE SE CITA

Tractor			Combinación del cambio	Velocidad de avance (km/h)	Ruido máximo dB(A)
Marca	Modelo	Versión			
«Same»	Tiger Six 105.2RM	2RM	12. <sup>a</sup>	22,4	87,0
«Same»	Tiger Six 105.2RM/V	2RM/V	3. <sup>a</sup>	2,6	86,5
«Same»	Tiger Six 105.4RM	4RM	3. <sup>a</sup>	2,2	88,0
«Same»	Tiger Six 105.4RM/V	4RM/V	3. <sup>a</sup>	2,7	86,0

19377

*RESOLUCION de 10 de junio de 1980, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por la que se declara la puesta en riego en la zona regable del embalse del Guadarranque (Campo de Gibraltar, Cádiz).*

Por Resoluciones de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 23 de junio de 1975 y 3 de mayo de 1977 se declaró la puesta en riego de 1.004 hectáreas y de 1.376-37-18 hectáreas, respectivamente, en varios sectores de la zona regable del embalse del Guadarranque (Campo de Gibraltar, Cádiz).

Teniendo en cuenta las circunstancias que han concurrido en la zona, dificultando el riego efectivo de dichas superficies, parece aconsejable demorar su puesta en riego hasta la campaña de 1980.

En su consecuencia, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha resuelto retrasar hasta la fecha de la presente Resolución la efectividad de las declaraciones de la puesta en riego de las superficies de la zona del Guadarranque (Campo de Gibraltar, Cádiz), afectadas por Resoluciones de 23 de junio de 1975 y 3 de mayo de 1977, que afectan a los siguientes sectores:

Sector I (primera fase): 320 hectáreas regables.  
Sector I (segunda fase): 466-44-72 hectáreas regables.  
Sector II: 467 hectáreas regables.  
Sector III: 217 hectáreas regables.  
Sector V (margen derecha): 112-64-80 hectáreas regables.  
Sector VII (primera parte): 463-36-92 hectáreas regables.  
Sector VIII: 333-90-73 hectáreas regables.  
Total: 2.380-37-17 hectáreas regables.

Por este Instituto se determinará oportunamente el importe de las obras de interés común que ha realizado y que afectan a la superficie que se declara «puesta en riego». Dicho importe, deducidas las subvenciones correspondientes a que hubiere lugar, deberá ser reintegrado por los afectados, de acuerdo con lo que se estipula en el artículo 71 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, que dispone lo siguiente:

Los propietarios de tierras reservadas dentro de la superficie declarada de «puesta en riego», reintegrarán la parte que les corresponde de las obras dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se compruebe que han alcanzado los límites de intensidad a que se refiere el artículo 120 de la Ley citada. La cantidad adeudada se pagará por quintas partes al término de cada uno de dichos cinco años. Los modestos propietarios a que se refiere el artículo 121 de dicha Ley efectuarán el reintegro en las mismas condiciones que los concesionarios.

Lo que se hace público para general conocimiento de los propietarios, a los efectos previstos en los artículos 71, 119, 120, 121 y 122 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, en especial a lo que se refiere al cumplimiento del índice de producción aprobado por Decreto 1154/1987, de 11 de mayo («Boletín métricos de trigo, establecido en el Plan General de Colonización aprobado por Decreto 1154/1987, de 11 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 6 de junio).

Madrid, 10 de junio de 1980.—El Secretario general, Gabriel Baquero de la Cruz.

19378

*RESOLUCION de 2 de julio de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Ganadería Diplomada a la explotación ganadera de don Romeo Sala Massanet, propietario de la finca «Pula», sita en el término municipal de Sor Servera (Palma de Mallorca).*

A solicitud de don Romeo Sala Massanet para que le fuese concedido el título de Ganadería Diplomada a la de su propiedad de la especie bovina de raza Frisona, situada en el término municipal de Sor Servera (Palma de Mallorca); vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956, y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con esta fecha y

a propuesta de esta Dirección General, el título de Ganadería Diplomada a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 2 de julio de 1980.—El Director general, José Luis García Ferrero.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Agricultura en Baleares.

19379

*RESOLUCION de 7 de julio de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Ganadería Diplomada a la explotación ganadera de don Sebastián Perat Carrasquet, propietario de la finca «Torre Carrasco», sita en el término municipal de Tamarite de Litera (Huesca).*

A solicitud de don Sebastián Perat Carrasquet para que le fuese concedido el título de Ganadería Diplomada a la de su propiedad de la especie bovina de raza Frisona, situada en el término municipal de Tamarite de Litera (Huesca); vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con esta fecha y a propuesta de esta Dirección General, el título de Ganadería Diplomada a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de julio de 1980.—El Director general, José Luis García Ferrero.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Agricultura en Huesca.

19380

*RESOLUCION de 7 de julio de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Ganadería Diplomada a la explotación ganadera «Dehesa de Sacasueños, S. A.», propietaria de una finca pecuaria del término municipal de Torrelaguna (Madrid).*

A solicitud de «Dehesa de Sacasueños, S. A.», para que le fuese concedido el título de Ganadería Diplomada a la de su propiedad de la especie bovina de raza Frisona, situada en el término municipal de Torrelaguna (Madrid); vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedida por Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con esta fecha y a propuesta de esta Dirección General, el título de Ganadería Diplomada a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de julio de 1980.—El Director general, José Luis García Ferrero.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Agricultura en Madrid.

19381

*RESOLUCION de 15 de julio de 1980 de la Dirección General de la Producción Agraria, sobre acciones a desarrollar en la provincia de Oviedo, durante la campaña de 1980, de acuerdo con la Orden de 23 de abril de 1980, que regula la concesión de subvenciones para el fomento forrajero-pratense, durante el periodo 1980-1983.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden ministerial citada, por las especiales características que concurren en las explotaciones ganaderas de media montaña de la cordillera Cantábrica, y sin perjuicio de posteriores resolu-